

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

21548 *Anuncio de la Sección Económico Administrativa N.º 014 del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, del Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, por el que se notifica a doña Luisa Belén de la Vega Barbero, la iniciación del expediente N.º 2013/007/14 de pagos indebidos, instruido por la citada Sección y se da trámite de audiencia al interesado.*

Conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, "Intentada la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no se pudo practicar la misma quedando constancia del hecho en el expediente que se instruye". Por lo tanto, se notifica a doña Luisa Belén de la Vega Barbero, con DNI n.º 80076932V, con último domicilio conocido en la Calle Figueira de Foz, n.º 2, 1.º L, de Badajoz, la iniciación del procedimiento por pagos indebidos, expediente N.º 2013/007/14, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: Baja por resolución del compromiso con fecha 16/12/2011 BOD n.º 242, de 15 de diciembre de 2011.

Importe total a reintegrar: 182,16 € (incluido el interés de demora hasta el 22/05/2013).

Fecha en la que se realizó el pago (meses a los que corresponden en caso de nóminas): Enero de 2012.

De acuerdo con el artículo 84.1 de la citada Ley 30/1992, dispone de 15 días hábiles, desde el siguiente a la publicación de esta notificación, para examinar el expediente en la Pagaduría de la SEA 014 del Cuartel General del Mando Aéreo de Canarias, sita en Paseo de Chil, n.º 299, 35010 Las Palmas. Asimismo, en el plazo indicado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha Ley, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En el caso de estar de acuerdo con la citada reclamación y quiera compensarla, ha de efectuar la transferencia con los siguientes datos:

Titular: SEA 014 Mando Aéreo de Canarias.

Cuenta: 0182 6946 95 0201516785.

Descrp. Trans: Expediente P. Indebido n.º 2013/007/14.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, en sus artículos 17 y 77, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública estatal devengarán interés de demora desde el momento que se produzca el cobro.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de mayo de 2013.- Alfredo Santelesforo Dopico, Instructor de expedientes de pagos indebidos de la SEA 014 del Cuartel General del MACAN.

ID: A130034059-1